

Toluca, Estado de México, 14 de agosto de 2009
DGCS/NI: 14/2009

NOTA INFORMATIVA

La Juez Araceli Trinidad Delgado, titular del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federal en el Estado de México, informa:

HECHOS:

Desde julio de 2005 hasta el 1 de febrero de 2007, Rodrigo Bonillas Chávez (a) "El Morro", pertenecía a la organización criminal denominada "Cártel de los Arellano Félix". En su carácter de agente de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, aprovechaba su cargo de servidor público, brindaba seguridad y protección a los elementos de tal organización, además de tolerar las conductas ilícitas desplegadas por otros miembros, cobrando el "derecho de piso" a los diferentes narcotraficantes locales de Mexicali, dando seguridad por cualquier problema que hubiera con la gente contraria a la organización.

Fue detenido el 1 de febrero de 2007 e internado en el Centro Federal de Readaptación Social número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México.

SÍNTESIS:

A Rodrigo Bonillas Chávez se le condenó a una pena de 30 años de prisión y 525 días-multa, así como a la destitución del cargo que detentaba como agente de la Policía Ministerial de la Procuraduría de Justicia del Estado de Baja California, con adscripción en Mexicali, y a la inhabilitación para obtener otro de la misma naturaleza hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta por el delitos Contra la Salud, de 15 años, así como por Delincuencia Organizada, previsto y sancionado en el artículo 2o. Fracción I inciso B, en relación con el diverso 5º. Fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, así como Contra la Salud en la modalidad de fomento para posibilitar la ejecución de delitos de esa naturaleza, calificado por haberse cometido por servidor público encargado de denunciar delitos contra la salud, tipificado y penalizado en el artículo 194 Fracción III, en relación con el 196 Fracción I, del Código Penal Federal.

- - - -